

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20102984669 | Fecha de envío : | 23/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | COMPAÑIA INDUSTRIAL SAN MARTIN DE PORRES S.R.L. | Hora de envío : | 18:00:21 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a CAPACITACION tanto del Responsable del Servicio como del Responsable de Seg. y en Salud de los Trabajadores, resulta excesivo el detalle y demasiado específico la descripción de los cursos, diplomados o seminarios y genera límites en la postulación de proveedores por cuanto la capacitación se realiza en base a la normativa establecida.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), artículo 2º del Decreto Legislativo 1341

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20550219370 | Fecha de envío : 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C. | Hora de envío : 17:04:34 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que el personal clave tanto el RESPONSABLE DEL SERVICIO Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EN SALUD DE LOS TRABAJADORES SE ACREDITEN PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, de conformidad con el numeral 49-3 del artículo 49 y el literal e del numeral 139-1 del artículo 139 DEL REGLAMENTO

49.3. Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 49-3 del artículo 49 y el literal e del numeral 139-1 del artículo 139 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. Tratandose de la ejecucion de un servicio, tanto el equipamiento, formacion academica, capacitacion, experiencia del personal clave y experiencia del postor en la especialidad, estos requisitos se presentan y acreditan al momento de que el postor formula su oferta, según lo establece el OSCE en las bases integradas para este tipo de procedimientos de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20550219370 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C. | Hora de envío : | 17:04:34 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases indican presentar para responsable de seguridad y en salud de los trabajadores un técnico en enfermería por lo cual SE SOLICITA:

-RETIRAR AL TECNICO EN ENFERMERIA Y SUS RESPECTIVAS CAPACITACIONES DEBIDO A QUE UN TECNICO EN ENFERMERIA NO ESTA CAPACITADO PARA EL AREA DE SEGURIDAD Y PREVENCION, SOLO TIENE CONOCIMIENTO MEDICO

-SE DEBE REEMPLAZAR POR UN INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL CON CAPACITACIONES Y DIPLOMADOS EN SEGURIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar. Con respecto al tiempo de COVID, todavía existen rebrotes e inclusive hay una nueva cepa del COVID (EG.5) y que a nivel mundial está reportando muchos casos en aumento. Por tanto no se puede reemplazar porque al hacerlo dicho profesional no podría ser ya observado una vez integradas las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20550219370 | Fecha de envío : 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C. | Hora de envío : 17:04:34 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En experiencia del postor en la especialidad, las bases indican experiencia en servicios de mantenimiento de ambientes de infraestructura en general en edificaciones educativas universitarias públicas, SE SOLICITA AMPLIAR A SUMINISTRO Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA Y COBERTURA METALICA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS para aumentar la cantidad de postes ya que las estructuras metálicas con coberturas metálicas tienen una misma función independiente a la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20550219370 | Fecha de envío : 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C. | Hora de envío : 17:04:34 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita los planos en pdf y autocad de ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, SANITARIAS Y ELECTRICO para que los postores puedan calcular correctamente el valor de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntara lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | |
|---|------------------------------------|
| Ruc/código : 20550219370 | Fecha de envío : 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C. | Hora de envío : 17:04:34 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar el espesor de la cobertura TR4 ya que una característica importante para poder calcular su costo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha información se podrá verificar en los planos que se adjuntaron en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

Ruc/código : 20606997125

Fecha de envío : 24/11/2023

Nombre o Razón social : JF SOLUCIONES EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:38:14

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN VIRTUD, AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ART. N° 04 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE PARA OCUPAR EL CARGO REQUERIDO PARA RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EN SALUD DE LOS TRABAJADORES, SE CONSIDERE A LOS PROFESIONALES: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y NO Técnico en Enfermería, COMO SE SOLICITA EN LAS BASES ESTANDAR, ESTO DEBIDO A QUE POR LA NATURALEZA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO NO AMERITA CONTAR DENTRO DEL PLANTE TECNICO A UN TECNICO EN ENFERMERIA Y SIENDO COHERENTE A LA FUNCION A DESARROLLAR EN EL SERVICIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar. Con respecto al tiempo de COVID, todavía existen rebrotes e inclusive hay una nueva cepa del COVID (EG.5) y que a nivel mundial está reportando muchos casos en aumento. Por tanto no se puede remplazar porque al hacerlo dicho profesional no podría ser ya observado una vez integradas las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO: SEGÚN EL ARTICULO 2 LITERAL A) "...Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" al parecer está vulnerando la ley, al exigir 2 diplomados y 2 cursos para un servicio que solamente es un mantenimiento está siendo muy excesivos en donde solamente pueden solicitar a lo mucho 2 cursos o diplomas, pero no al nivel de diplomados. Se solicita suprimir los diplomados y bajarlos a diplomas o cursos, y reducir el numero a 2, que puede ser acorde al servicio.

De igual modo ustedes como especialistas en contrataciones deben velar por un manejo administrativo eficaz y eficiente y no solamente colocar lo que el área usuaria establece. que puede traer como consecuencia por parte de los postores informar al OSCE estas malas practicas y generar atrasos en su gestión administrativa al declarar nullos sus procesos. ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POSTCONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO: SEGÚN EL ARTICULO 2 LITERAL A) "...Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores" al parecer está vulnerando la ley, y en base a nuestra observación anterior exigen "1 diplomados en gerencia de construcción" cuando el servicio es un mantenimiento y no una construcción además el cargo está como "RESPONSABLE DEL SERVICIO" y no como gerencia, No guarda una coherencia lógica con lo que piden. o se presume un direccionamiento evidente, es por ello deben suprimir este punto. De igual modo ustedes como especialistas en contrataciones deben velar por un manejo administrativo eficaz y eficiente y no solamente colocar lo que el área usuaria establece. que puede traer como consecuencia por parte de los postores informar al OSCE estas malas practicas y generar atrasos en su gestión administrativa al declarar nulos sus procesos. ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POSTCONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO: en base a nuestra observación inicial exigen además "1 Diplomado en Residencia y Supervisión de Obras " al ser solamente un mantenimiento y un servicio mas no una OBRA, resulta innecesario solicitar un diplomando, cuando a lo mucho deben exigir un diploma con ello se presume un direccionamiento evidente, es por ello deben suprimir este punto a bajarlo a nivel de curso o diploma. De igual modo ustedes como especialistas en contrataciones deben velar por un manejo administrativo eficaz y eficiente y no solamente colocar lo que el área usuaria establece. que puede traer como consecuencia por parte de los postores informar al OSCE estas malas practicas y generar atrasos en su gestión administrativa al declarar nulos sus procesos. ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POSTCONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EL RESPONSABLE DEL SERVICIO: en base a nuestra observación inicial exigen "Curso de Expedientes Técnicos para Obras " se les hace hincapié que el objeto es un servicio de mantenimiento, en donde no hay un expediente técnico entonces porque solicitar ese curso? en ninguna parte del proceso y las bases hemos visto el expediente, además porque solicitan un "Curso de Valorización y Liquidación de Obra", si en ninguna parte de las bases habrán valorizaciones ni liquidación de obra, al parecer se presume que el profesional que ha diseñado sus TDR con un direccionamiento que no guarda relación alguna con el proceso y se puede solicitar la nulidad de este proceso.

De igual modo ustedes como especialistas en contrataciones deben velar por un manejo administrativo eficaz y eficiente y no solamente colocar lo que el área usuaria establece. que puede traer como consecuencia por parte de los postores informar al OSCE estas malas practicas y generar atrasos en su gestión administrativa al declarar nulos sus procesos. ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POSTCONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EN SALUD DE LOS TRABAJADORES: porque se exige un técnico en enfermería si los tiempos covid ya pasaron mediante DS N° 130-2022-PCM, deben suprimir tal profesión que puede generar un vicio de nulidad y que no guarda relación con el objeto de la convocatoria y la actualidad. y establecer un especialista SOMMA en ingeniería civil, industrial u otra carrera acorde al objeto.

ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POSTCONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar. Con respecto al tiempo de COVID, todavía existen rebrotes e inclusive hay una nueva cepa del COVID (EG.5) y que a nivel mundial está reportando muchos casos en aumento. Por tanto no se puede remplazar porque al hacerlo dicho profesional no podría ser ya observado una vez integradas las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EN SALUD DE LOS TRABAJADORES: Después de haber subsanado el profesional debe suprimir : "Curso Taller en Heridas y Suturas, Instrumental Quirúrgico Básico y Administración de Medicamentos (70 hrs) " que no guarda relación con el servicio ya que esta enfocado a un enfermero y con DS N° 130-2022-PCM los tiempos covid ya pasaron, además en caso de algún problema en seguridad, el especialista SOMMA, dentro de sus funciones está responder frente a estas situaciones. sin embargo el enfermo está enfocado en servicios netamente de salud y este no es el caso. Se solicita SUPRIMIR tal requisito que puede ocasionar un vicio de nulidad ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POST CONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EN SALUD DE LOS TRABAJADORES: Después de haber subsanado el profesional debe suprimir : "¿ Curso de Actualización en Vigilancia de Salud Ocupacional en Tiempos de Covid ¿ 19, Seguridad y Salud en el Trabajo (50 hrs) " que no guarda relación con el servicio ya que esta enfocado a un enfermero y con DS N° 130-2022-PCM los tiempos covid ya pasaron, y debieron actualizar sus términos de referencia, además en caso de algún problema en seguridad, el especialista SOMMA, dentro de sus funciones está responder frente a estas situaciones. sin embargo el enfermero está enfocado en servicios netamente de salud y este no es el caso. Se solicita SUPRIMIR tal requisito que puede ocasionar un vicio de nulidad por no guardar coherencia con el proceso.

ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POST CONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar. Con respecto al tiempo de COVID, todavía existen rebrotes e inclusive hay una nueva cepa del COVID (EG.5) y que a nivel mundial está reportando muchos casos en aumento. Por tanto no se puede remplazar porque al hacerlo dicho profesional no podría ser ya observado una vez integradas las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- RESPONSABLE DEL SERVICIO:
SOLICITAN EXPERIENCIA EN "OBRAS" PERO EL PROCESO ES UN "SERVICIO", DEBEN CORREGIR LO QUE ESTÁN SOLICITANDO Y DEBE QUEDAR: "Con 18 meses efectivos desempeñándose como residente y/o supervisor en SERVICIOS de infraestructura".
DEBIDO A QUE DIVERSOS PROCESOS SE HAN DECLARADO NULOS POR CONTENER ESTE ERROR.
ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POST CONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B4 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES LA EXPERIENCIA DE DICHO PROFESIONAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA: Con 18 meses efectivos desempeñándose como residente y/o supervisor en obras y/o servicios de infraestructura educativa de edificaciones públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE- RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EN SALUD DE LOS TRABAJADORES: AL HABER REFERENCIADO QUE LOS TIEMPOS COVID SE HAN DEROGADO, YA NO ES NECESARIO CONTAR CON TÉCNICOS EN ENFERMERÍA, SINO ENFOCARSE EN PROFESIONALES ACORDE AL PROCESO, ES POR ELLO DEBEN CORREGIR ESTE TIPO DE EXPERIENCIA, Y EL PROFESIONAL DEBE HABERSE DESEMPEÑADO COMO ESPECIALISTA SOMMA Y/O EN SEGURIDAD ETC.

ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POST CONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.4 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar. Con respecto al tiempo de COVID, todavía existen rebrotes e inclusive hay una nueva cepa del COVID (EG.5) y que a nivel mundial está reportando muchos casos en aumento. Por tanto no se puede remplazar porque al hacerlo dicho profesional no podría ser ya observado una vez integradas las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-UNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA PLUVIAL EN ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA DEL PABELLON ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602186793 | Fecha de envío : | 24/11/2023 |
| Nombre o Razón social : | INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 21:57:11 |

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y EN SALUD DE LOS TRABAJADORES: Después de haber subsanado el profesional debe suprimir : "Diplomado de Especialización en Emergencias Médicas, Gestión de Desastres y Víctimas en Masa (120 hrs) " que no guarda relación con el servicio ya que esta enfocado a un enfermero y con DS N° 130-2022-PCM los tiempos covid ya pasaron, además en caso de algún problema en seguridad, el especialista SOMMA, dentro de sus funciones está responder frente a estas situaciones. sin embargo el enfermero está enfocado en servicios netamente de salud y este no es el caso. Se solicita SUPRIMIR tal requisito que puede ocasionar un vicio de nulidad por no guardar coherencia con el proceso.

ASIMISMO EL COMITÉ NO DEBE INCLUIR REQUISITOS ADICIONALES POST CONSULTAS QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA BASES Y QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADOS POR LOS POSTORES, CUYA CONSECUENCIA HA SIDO QUE LOS PROCESOS SE DECLAREN NULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 8 del Reglamento, corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Las características solicitadas son razonables y proporcionales y se ajustan al requerimiento efectuado por el Área Usuaria de acuerdo a la magnitud del servicio a ejecutar. Con respecto al tiempo de COVID, todavía existen rebrotes e inclusive hay una nueva cepa del COVID (EG.5) y que a nivel mundial está reportando muchos casos en aumento. Por tanto no se puede remplazar porque al hacerlo dicho profesional no podría ser ya observado una vez integradas las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null